



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00357515- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00357515 - -UNC-ME#FCC, por el cual Lourdes Valentina Ferrera, DNI 43.606.253, solicita licencia estudiantil.

Y CONSIDERANDO

Que la estudiante presentó la solicitud de licencia a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles junto a la documentación respaldatoria que la justifica.

Lo dispuesto por el art. 2, inc. e) y 12 de la Ord. 12/2010 del Honorable Consejo Superior, en cuanto regula las licencias estudiantiles retroactivas referidas a e) Accidentes, intervenciones quirúrgicas y período de rehabilitación de las mismas.

Que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles otorga el Visto Bueno a la pretensión de la estudiante.

Que resulta necesario conceder licencia estudiantil desde el 15/05/2024 hasta el 15/06/2024.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a Lourdes Ferrera, DNI N° 43.606.253, desde el 15/05/2024 hasta el 15/06/2024, en base a los argumentos esgrimidos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.

